



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA Y ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE 1 TÉCNICO MEDIANTE CONTRATO LABORAL INDEFINIDO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS, CONFORME AL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.

El Director General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 18.2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2 del Reglamento aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, ha resuelto convocar la citada contratación de carácter indefinido, de acuerdo a la siguiente descripción y bases.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- **1 Puesto: CIENTÍFICO DE DATOS**
- **Categoría y nivel: Técnico, nivel 4**
- **Retribuciones: 37.361,38€ (retribución bruta anual)**
- **Localidad: Valladolid**

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de:
- Licenciado o Graduado universitario en: Matemáticas, Física, Informática, Estadística o equivalente.
 - Ingeniero, Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería Informática, de Telecomunicaciones o equivalente.

En caso de títulos extranjeros de educación superior se deberá aportar copia de la certificación de equivalencia al nivel académico y/o a la titulación oficial correspondiente en el sistema universitario español o, en su caso, de la credencial que acredite su homologación.

- b) Experiencia mínima de 12 meses en la implementación de modelados estadísticos-matemáticos con R o Python. A estos efectos, sólo será tenida en cuenta la experiencia profesional después de haber obtenido la titulación académica.

La convocatoria tiene por objeto la selección de un Técnico, con adscripción a la Subdirección de Administración y Presupuestos del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, para el desarrollo de actividades vinculadas a la **línea de investigación Geotecnologías y Ciencia de Datos aplicada al sector agrario (Acrónimo GEOAGRI)- (código A62LINVEST)**, con cargo a los proyectos de I+i o cuantos otros mecanismos legalmente admitidos se puedan instrumentar en el futuro, que se indican a continuación, que financiarán dicha línea de investigación:





Financiado por
la Unión Europea

FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTA EN
LAS ZONAS RURALES



- **MEF4CAP** (Financiación Horizon 2020) Proyecto competitivo financiado por el programa Horizonte 2020 al 100% que pretende identificar nuevos indicadores sobre el estado del sector agrario y nuevas fuentes de datos para el cálculo de estos indicadores. El proyecto incluye el desarrollo de casos de uso de ejemplo. En España se evalúa el cuaderno de explotación digital en explotaciones vitícolas y el uso de collares con GPS en el ganado ovino como fuente de datos de indicadores. Duración 2020-2023. Cod. PEP 2020/867
- **DIAGRI4** (Recursos propios afectos a financiación de la Junta de Castilla y León) El proyecto pretende dinamizar la comunidad de usuarios de tecnologías de Agricultura de Precisión en Castilla y León mediante el desarrollo y la mejora de nuevos servicios basados en Posicionamiento por satélite, teledetección y aplicaciones que aglutinen herramientas de apoyo a la toma de decisiones (SATIVUM). El proyecto contempla además el desarrollo y el mantenimiento de los nuevos sistemas de controles por monitorización basa en imágenes de satélite de la nueva Política Agraria Comunitaria. Duración 2022-2026. Cod. PEP 2022/344.
- **ACORSAT** (Financiación FEADER) Proyecto de la medida 16.2 del PDR de Castilla y León. El convenio busca la optimización de insumos en los cultivos de remolacha, colza y girasol mediante el uso de datos espaciales, ambientales y modelos predictivos. Duración: 2022-2025. Cod. PEP 2022/666
- **QUANTIFARM** (Financiación Horizon Europe): Proyecto competitivo financiado por el programa Horizon Europe al 100% que pretende evaluar diferentes tecnologías de aplicación agrícola (en explotación) en un entorno operacional y sacar conclusiones sobre su practicidad y grado de alineación con los objetivos del pacto verde europeo. Duración 2022-2025. Cod. PEP 2022/723
- **TOOLS4CAP** (Financiación Horizon Europe): Proyecto competitivo financiado por el programa Horizon Europe al 100% que pretende desarrollar nuevos modelos de evaluación de políticas agrícolas basadas en datos procedentes de diversas fuentes estadísticas, observación de la tierra, sensores, etc. Duración 2023-2027. Cod. PEP 2023/000274.
- **Convenio encomienda desarrollo y mantenimiento de una cartografía de coberturas agrarias a nivel de todo el territorio nacional** (Recursos propios afectos a financiación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación). Se trata de un convenio con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para elaborar un mapa de cultivos de toda España de la campaña 2022. Duración 2023, prorrogable por otros 4 años con incremento presupuestario. Cod. PEP 2023/000275. Acuerdo publicado en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-15702





El objeto del contrato que se suscribirá con cargo a la presente convocatoria será el desarrollo de la línea de investigación Geotecnologías y Ciencia de Datos aplicada al sector agrario (GEOAGRI), en el que confluyen las actividades realizadas por D. David A. Nafría García, Jefe de Área de Desarrollo Tecnológico del ITACYL, y de D. Mario González Díez, Jefe del Área de Tecnologías de la Información en los proyectos de I+i vinculados a la financiación mencionada en cada caso.

BASES

1. Normativa aplicable

El procedimiento selectivo al que se refiere esta convocatoria se regirá, además de por las presentes bases, por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que sea de aplicación al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y en el del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Normas generales de la contratación convocada

2.1. La naturaleza del contrato que suscribirá la persona seleccionada será laboral indefinido en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El objeto del contrato es la realización de actividades vinculadas a la línea de investigación denominada "Geotecnologías y ciencia de datos aplicada al sector agrario (GEOAGRI) y el contrato se celebrará con cargo al proyecto DIAGRI4, como proyecto inicial asociado de referencia.

La línea de investigación GEOAGRI cuenta, en el momento actual, con la financiación de los proyectos asociados a la misma que se relaciona en la presente convocatoria, pudiendo incorporar posteriormente nuevos proyectos de I+D+i o cuantos otros instrumentos legalmente admitidos se puedan instrumentar en el futuro para el desarrollo y financiación de los objetivos de investigación planteados.

No obstante, el carácter indefinido del contrato a suscribir, su vigencia está vinculada al desarrollo de la citada línea de investigación y a la existencia de financiación de la misma.

Finalizado el proyecto asociado de referencia, la citada financiación, como elemento determinante de la extensión del contrato más allá de la fecha inicialmente prevista, será incorporada, si fuera el caso, a través de adendas al contrato a suscribir.





- 2.2. La jornada de trabajo referencial será de 35 horas semanales, y el horario será el establecido en el centro de trabajo.
- 2.3. El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Requisitos generales de los aspirantes

- 3.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos específicos establecidos en la descripción del puesto, los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrá participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España

Podrán asimismo participar, quienes, no estando incluidos en los dos párrafos anteriores, tengan autorizada la permanencia en España o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 3.2. Los requisitos generales establecidos en esta base, así como los específicos establecidos en la descripción de la contratación temporal de la presente convocatoria, deberán poseerse en el día de finalización del





plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

4. Solicitudes

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se encuentra disponible en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>), dirigida al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

4.2. El **plazo** de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria.

La solicitud, que tiene el carácter de documento de admisión al procedimiento selectivo, deberá reflejar ordenadamente todos los méritos alegados por el aspirante.

4.3. A la solicitud se acompañará:

- **Currículum Vitae** (donde el solicitante expondrá de forma detallada las funciones realizadas y los tiempos desarrollados relativos a los méritos sobre los que pretende su valoración). Deberá aportarse en lengua castellana.
- **La documentación acreditativa de los requisitos específicos:**
 - a) titulación
 - b) experiencia profesional.

La acreditación de los títulos extranjeros se efectuará en los términos previstos en el apartado de "requisitos específicos".

- **Documento nacional de identidad.** Aquellos aspirantes extranjeros que se encuentren incluidos en el párrafo 3º de la Base 3.1.a deberán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo.

La citada documentación acreditativa se presentará mediante fotocopia (no es necesario la compulsión ni los documentos originales) o en formato digital. Posteriormente el candidato que resulte seleccionado deberá aportar los documentos originales o copia compulsada como requisito previo para formalizar su contrato.

La acreditación de los requisitos a) y b) se realizará conforme se indica en la base 5.5.

La documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante en su solicitud será aportada en el momento de realización de la fase 2 del proceso selectivo (base 5.4). La documentación presentada en otra lengua distinta al castellano deberá acompañarse de la traducción oficial o jurada correspondiente y si no se está en posesión de ella, se realizará por el aspirante una declaración responsable con la traducción de dicho documento, reservándose el Instituto el derecho a solicitarle una traducción oficial o jurada de la misma.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto, sito en la Ctra. de Burgos Km. 119, 47071-Valladolid (Finca Zamadueñas), o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Junta de Castilla y León, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley





39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

Art 16.4 de la Ley 39/2015. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a. *En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
 - b. *En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
 - c. *En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
 - d. *En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
- 4.5. El plazo para presentar las solicitudes será improrrogable en todo caso, aun en el supuesto de ser inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el aspirante.
- 4.6. Cualquier alteración fraudulenta de los documentos presentados supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o en la documentación aportada con ella.

5. Sistema de selección

5.1. El sistema de selección se desarrollará las siguientes fases:

a) **PRIMERA FASE: Oposición.**

Los aspirantes que cumplan y acrediten los requisitos de la Convocatoria, serán convocados para realizar una prueba escrita dirigida a determinar sus conocimientos en relación a los objetivos y funciones del puesto al que se opta.

El examen, que tendrá carácter eliminatorio, tendrá una duración de 90 minutos, constará de:

- 20 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una la respuesta correcta y penalizándose con 0,33 puntos las respuestas incorrectas.
- 4 preguntas cortas de carácter teórico/práctico.

Las materias sobre las que versará el ejercicio escrito y sus características, se concretan, en la Base 12.

La Comisión de Selección determinará la nota mínima necesaria para declarar superada la primera fase del proceso selectivo.

b) **SEGUNDA FASE: Exposición curricular.**

Los aspirantes que superen la fase de oposición serán convocados a realizar una presentación de su currículum vitae, para exponer sus méritos de





experiencia laboral, formación, etc. relacionados con el perfil al que optan. Las características de dicha exposición se concretan en la Base 12.

5.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la primera y segunda fases.

5.3. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine la Comisión de Selección.

5.4. Tal y como se establece en la base 4.3, al inicio de la exposición curricular de la base 5.1.b, los aspirantes aportarán a la Comisión de Selección la documentación justificativa de los méritos de su currículum, a fin de que ésta pueda acreditar la validez la información facilitada.

5.5. La acreditación de requisitos y méritos se realizará conforme a lo siguiente:

- a) La acreditación de experiencia profesional se efectuará mediante la presentación de **contratos de trabajo** a los efectos de comprobar la categoría profesional, acompañados de informe de **vida laboral**, para la comprobación de periodos y grupos de cotización (ambos documentos imprescindibles).

Si del contrato de trabajo u otra documentación aportada por el candidato no se desprenden las funciones realizadas con objeto del mismo que permita su valoración, deberá aportarse cualquier otra documentación que acredite dichas funciones.

La falta de acreditación documental expresa de las tareas o funciones desarrolladas en el ámbito del perfil de la convocatoria supondrá la no valoración de esos periodos de experiencia.

- b) Para la acreditación de titulaciones se deberá aportar copia del título oficial o de certificación acreditativa que permita verificar la posesión de la titulación.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- c) La formación complementaria recibida deberá justificarse mediante certificación, diploma o documentación acreditativa expedida por el organismo correspondiente, en la que deberán figurar los créditos y/o horas de formación y la/s fecha/s de realización.

6. Desarrollo del proceso selectivo:

6.1. Trascurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.





- 6.2. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección elevará al Director General del Instituto la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo del ejercicio escrito. En ningún caso se dispondrá de un plazo inferior a 72 horas desde que la Comisión haga pública la convocatoria de examen y la realización de éste.
- 6.3. Finalizada la primera parte del proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones obtenidas en la misma otorgando a los aspirantes un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones.
- 6.4. Transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones definitivas de primera fase y la relación de aspirantes convocados a la realización de la segunda fase del proceso selectivo, según lo establecido en la Base 5.1.b.
- 6.5. Finalizada la segunda parte del proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones obtenidas en la misma, la puntuación final de los candidatos y, en su caso, la designación del titular y suplentes.

7. Designación de titular y suplentes

- 7.1. La Comisión de Selección propondrá al Director General del Instituto el titular y el número de suplentes que considere oportuno para el perfil convocado.
- 7.2. El orden de prelación de los aspirantes se conformará en virtud de la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y en caso de empate se establecerá la preferencia del aspirante que haya obtenido mejor resultado en el examen de la primera fase. De persistir el empate, el orden se establecerá por orden alfabético entre los apellidos de las personas empatadas, iniciándose el orden por la letra resultante del último sorteo celebrado a los efectos de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo -«de», «del», «de la(s)»- independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.
- 7.3. El/los suplentes/s del puesto será/n requerido/s para asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias en relación al titular: renuncia expresa a la incorporación, fallecimiento previo a la formalización del contrato o no superación del periodo de prueba.
- 7.4. Asimismo, se podrá requerir a los suplentes del puesto en el caso de extinción/suspensión de la relación laboral del titular seleccionado durante la vigencia de la contratación, siempre que la línea de investigación a la que se vincula la contratación siga contando con fuentes de financiación.
- 7.5. Podrá ser declarado desierto el puesto objeto de esta Convocatoria, si la Comisión de Selección considera que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones exigidas.





8. Constitución de bolsa de empleo

Los aspirantes que superen la fase 1 (oposición) establecida en la base 5ª presente convocatoria, conformarán una **Bolsa de empleo Científico de datos**, que se registrará en su gestión y funcionamiento por la Resolución de 8 de julio de 2021 del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se establecen los criterios básicos de constitución, funcionamiento y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal de carácter temporal.

El orden de prelación de los candidatos en la Bolsa de empleo vendrá determinado por la calificación final del proceso selectivo, según se determina en la Base 5.2.

Las Bolsas que se constituyen en virtud de esta convocatoria permitirán atender las necesidades del ITACYL de contratación laboral de duración determinada vinculadas a programas financiados con fondos europeos (Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021) o cualquier otra en el marco de la legalidad vigente.

9. Comisión de Selección:

La Comisión de Selección será nombrada por el Director General del Instituto, publicándose la designación de los miembros en la página web del Instituto.

La Comisión de Selección, con el fin de poder decidir de forma más objetiva la adjudicación de cada puesto, podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime oportuno para que intervengan en las pruebas del proceso de selección, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

10. Comunicación:

La Comisión de Selección podrá valerse de cualquier medio para su comunicación con los aspirantes, debiendo en cualquier caso hacer públicos los acuerdos de carácter general que afecten a citaciones para la realización de pruebas y/o entrevistas en los tablones del Instituto, Consejería de Agricultura y Ganadería, en las Oficinas de Información de la Junta de Castilla y León y en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>)

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto Tecnológico Agrario, Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid.

Teléfonos de consultas: 983 41 20 34 Mail: empleo@itacyl.es

11. Publicación de datos de carácter personal

La publicación de los acuerdos de la Comisión de Selección que contuviesen datos de carácter personal de los participantes en el proceso selectivo se identificarán mediante su nombre y apellidos, añadiendo los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, según recomendación, de la Agencia Española de Protección de Datos.

12. Materias y características del ejercicio escrito

De conformidad con la base 5.1.a, la primera fase del proceso selectivo consistirá en una prueba escrita dirigida a determinar los conocimientos de los aspirantes en





relación a los objetivos y funciones de los puestos convocados y que versará sobre las materias que se desglosa a continuación.

Puntuación máxima examen fase I: 7 puntos
Puntuación máxima fase II: 3 puntos

Materias del examen

- Lenguaje de programación R.
- Lenguaje de programación Python. Numpy, Pandas y herramientas de testing.
- Técnicas y herramientas estadísticas para el análisis de datos y el modelado.
- Visión por computador, técnicas y herramientas de procesamiento de imágenes. Análisis e interpretación de imágenes satélite y de vuelo con Python: OpenCV, scikit-image, Rasterio.
- Machine learning: conceptos sobre modelado, tipos de modelos, ciclo de vida de proyecto ML: preparación y análisis de datos, entrenamiento, evaluación y despliegue. Scikit-learn.
- Redes neuronales y Deep learning en Python (Tensorflow y PyTorch). Redes de convolución, modelos secuenciales y modelos Generativos. Ajuste y optimización de modelos.
- Modelado Bayesiano en R y Python. Técnicas y modelos, MCMC, mixture models y modelos jerárquicos.

Segunda fase: Los aspirantes que superen la fase de oposición serán convocados a realizar una presentación de su currículum vitae, por un tiempo máximo de 15 minutos, para exponer sus méritos de experiencia laboral, formación, etc. relacionados con el perfil objeto de la convocatoria. El candidato podrá realizar su presentación utilizando recursos audiovisuales (PowerPoint o similar).

Al finalizar la exposición, la Comisión de Selección podrá realizar preguntas a los candidatos relativas a los méritos del currículum presentado, con el fin de determinar su idoneidad para desarrollar las tareas a contratar.

Entre otros aspectos, en esta fase se valorará la trayectoria profesional, la formación y especialización de los candidatos en el ámbito del perfil de la plaza a la que optan.

Contra la presente Convocatoria, los interesados podrán presentar demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

